



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 020 DE 2025**  
**(febrero 11)**

**"Por la cual se distribuyen cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021: y,

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida en el artículo 6 Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, la Universidad de los Llanos *"De acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley"*.

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece que *"la convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad, de acuerdo con una necesidad aprobada por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior"*.

Que el consejo Superior Universitario mediante Resolución Académica No. 042 de 2024 autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer cuarenta (40) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que el numeral 1 del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, refiere que:

*"ARTÍCULO 10. La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores.*

*PARÁGRAFO 2. El procedimiento para la formulación de los perfiles de planta es:*

- 1) Distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimiento discutido por el Consejo Académico."*

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 020 DE 2025**  
**(febrero 11)**

**“Por la cual se distribuyen cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos”**

Que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: *“La escuela está integrada por profesores pertenecientes a diferentes disciplinas y campos del conocimiento, que desarrollan el trabajo interdisciplinario y fortalecen los procesos de formación de los profesionales”*.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, establece que: *“El Departamento está integrado por profesores pertenecientes a una disciplina o a disciplinas afines y su actividad fundamental es contribuir al desarrollo de las mismas, a través de la investigación, la proyección social y la formación”*.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2011, define las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos, por su parte, el Acuerdo Superior No. 005 de 2013, modifica los artículos 15, 17 y 18 del precitado Acuerdo Superior No. 002 de 2011.

Que el Consejo Académico en Sesión No. 004 del 4 de febrero de 2025, estudió la distribución de cuarenta (40) plazas de carrera de docentes de tiempo completo, según los análisis presentados por la Vicerrectoría Académica.

Que en la misma sesión se determinó que las cuarenta (40) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Económicas ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación ocho (8) plazas, Facultad de Ciencias de la Salud ocho (8) plazas, y Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales ocho (8) plazas.

Que el consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior No. 004 de 2025 autorizó al Rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que en la Resolución Superior No. 004 de 2025 se determinó que las dos (2) plazas se distribuirían a nivel de Facultad así: Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería una (1) plaza y, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales una (1) plaza.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 005 del 11 de febrero de 2025, analizó la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, respecto de la distribución de las cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo - autorizadas mediante la Resolución Superior No. 042 de 2024 y la Resolución Superior No. 004 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. DISTRIBUIR** cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo -autorizadas mediante Resolución Superior No. 042 de 2024 y la Resolución Superior No. 004 de 2025, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N.º 020 DE 2025**  
**(febrero 11)**

**“Por la cual se distribuyen cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos de docente de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos”**

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS
<b>Plazas Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales</b>	
Escuela de Ciencias Animales	3
Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	4
Departamento de Producción Animal	1
Instituto de Acuicultura de los Llanos -IALL	1
<b>Plazas Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería</b>	
Departamento Biología y Química	2
Departamento de Matemáticas y Física	3
Escuela de Ingeniería	4
Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia ICAOC	0
<b>Plazas Facultad de Ciencias de la Salud</b>	
Escuela de Cuidado	7
Escuela de Salud Pública	1
<b>Plazas Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación</b>	
Escuela de Humanidades	3
Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	5
<b>Plazas Facultad de Ciencias Económicas</b>	
Escuela de Administración y Negocios	3
Escuela de Economía Y Finanzas	5
<b>Total de plazas</b>	<b>42</b>

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de febrero de 2025.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: EZ  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSilva